

RESUMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE ENERO DE 2016

En Paracuellos de Jarama, siendo las catorce horas del día veintisiete de enero de dos mil dieciséis, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión extraordinaria reglamentariamente convocada, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Javier Cuesta Moreno, y estando presente la infrascrita Secretaria Dña. Ana Isabel Grau Navarro. Asiste la Interventora del Ayuntamiento Dña. Concepción Presa Matilla.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar el acta de la Junta de Gobierno Local que se ha distribuido junto con la convocatoria, y que corresponde concretamente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 21 de enero de 2016.

2º Aprobación si procede de facturas. Acto seguido se presentaron las siguientes facturas que fueron aprobadas por unanimidad: 1º Talher, S.A. por servicio de limpieza y mantenimiento de parques, zonas verdes y mobiliario interior durante el mes de diciembre, por importe de 42.118,50 euros. 2º Alcantarillados y Abastecimientos, S.L. por arreglo de caminos en Paracuellos de Jarama por importe de 40.107,87 euros.

3º Acuerdo si procede relativo a la concesión de vados permanentes. A continuación se dio lectura a las instancias presentadas, y en las que solicitan la concesión de placa de vado permanente para la puerta de garaje de nave o vivienda.

4º Acuerdo si procede relativo a la propuesta de aceptación de convenio de cooperación educativa entre la Universidad Complutense de Madrid y el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que por parte de la Concejalía de Mujer se presenta para su aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local, el Convenio de cooperación educativa entre la Universidad Complutense de Madrid y el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama. El convenio tiene por objeto regular las condiciones en que estudiantes de la UCM realizarán un programa de prácticas académicas externas, así como la realización del Trabajo de Fin de Grado/Máster de cualquier enseñanza impartida por la UCM, tanto oficiales como propias, según las condiciones particulares de cada modalidad establecidas en el correspondiente programa formativo en Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.

A la vista de lo anterior la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda suscribir el presente Convenio de cooperación educativa entre la Universidad Complutense de Madrid y el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama para que los estudiantes de la UCM que estén realizando un programa de prácticas académicas externas, así como la realización del Trabajo de Fin de Grado/Máster, puedan hacer sus prácticas en el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama. La duración de dicho convenio será de 4 años, pudiendo ser objeto de prórroga por acuerdo expreso de las partes, que deberá ser formalizado por escrito, un mes antes de la expiración del plazo convenido.

5º Acuerdo, si procede, relativo a la resolución contractual por causa imputable al contratista del contrato de obra de construcción de edificio municipal. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 25 de enero finalizó el plazo de audiencia concedido a la empresa contratista y el avalista para que manifestaran lo que consideraran en defensa de sus

derechos con carácter previo a la adopción del acuerdo de resolución contractual definitivo, y que no habiéndose presentado alegaciones procede continuar con el presente procedimiento.

A la vista de lo anterior, considerando que el presente expediente ha sido tramitado en todas sus fases, con las debidas audiencias al contratista y al avalista, y considerándose probado que el contratista ha incumplido, sin causa que lo legitime, el plazo comprometido en el contrato, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Declarar resuelto el contrato de obra de construcción de edificio municipal formalizado con la mercantil CORSAN CORVIAN CONSTRUCCIÓN en fecha 11 de agosto de 2014, por incumplimiento culpable del contratista, al no haber dado cumplimiento al plazo de 7 meses comprometido y reflejado en la cláusula tercera de dicho contrato.

Segundo.- Incautar la garantía definitiva prestada por el contratista, mediante certificado de seguro de caución número CA10-0006-0054 con WR Berkley, por importe de SETENTA Y UN MIL DIECIOCHO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (71.018,16 €), ordenando el inicio de las labores que resulten preceptivas para la ejecución e incautación de dicho aval.

Tercero.- Ordenar el inicio de las labores de comprobación, medición y liquidación de las obras realizadas, de acuerdo con el artículo 239 TRLCSP.

Cuarto.- Ordenar el inicio del procedimiento contradictorio de fijación y exigibilidad de los daños y perjuicios que se hayan podido ocasionar como consecuencia de la resolución contractual acordada.

6º Acuerdo, si procede, relativo a la remisión al Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid u órgano que legalmente le sustituya, de la relación de actuaciones llevadas a cabo tras la recepción del Dictamen de dicho órgano número 544/15 de fecha 16 de diciembre de 2015. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que con relación al expediente de resolución contractual del contrato de obra de edificio municipal, en fecha 22 de diciembre de 2015 se recibió el Dictamen del Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid, en el que se requería a este ayuntamiento para dar cuenta a dicho organismo de las medidas adoptadas con relación a lo sugerido en dicho Dictamen. Añade que como consecuencia del mismo, se concedió a la empresa contratista y al avalista un último plazo de audiencia, transcurrido el cual se ha adoptado en el día de hoy el acuerdo de resolución contractual definitivo, de forma que tales medidas deben ser notificadas al Consejo Consultivo, dando cumplimiento a lo requerido.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda remitir al Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid u órgano que legalmente le sustituya, certificado del acuerdo adoptado en fecha 12 de enero de 2016, relativo a la concesión de un nuevo plazo de audiencia al contratista y al avalista, junto con la documentación requerida en dicho informe y certificado del acuerdo adoptado en fecha 25 de enero de 2016, relativo a la resolución contractual definitiva por incumplimiento culpable del contratista, respectivamente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las catorce horas y cincuenta minutos del día indicado en el encabezamiento.

Paracuellos de Jarama a 27 de enero de 2016